

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO
RENACIMIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, PATZUN
CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Carlos Humberto Coyote Aju
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos
Veintiocho
5ª. Calle 4-79 Zona 1 Patzún, departamento de Chimaltenango
Su despacho

Señor Carlos Humberto Coyote Aju:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Carlos Humberto Coyote Aju
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos
Veintiocho
5ª. Calle 4-79 Zona 1 Patzún, departamento de Chimaltenango
Su despacho

Señor Carlos Humberto Coyote Aju:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Carlos Humberto Coyote Aju
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos
Veintiocho
5^a. Calle 4-79 Zona 1 Patzún, departamento de Chimaltenango
Su despacho

Señor Carlos Humberto Coyote Aju:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO
RENACIMIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, PATZUN
CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Carlos Humberto Coyote Aju
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos Veintiocho
5ª. Calle 4-79 Zona 1 Patzún, departamento de Chimaltenango
Su despacho

Señor Carlos Humberto Coyote Aju:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0257-2013 y DAEE-0258-2013, de fecha (s) 29 de agosto 2013 y 29 de agosto 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos Veintiocho, identificada con la Cuentadancia A5-541, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de almacén, inventarios y recursos humanos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Registros de Almacén no autorizados por la Contraloría General de Cuentas
2. Deficiencia en control de inventarios



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Falta de requerimiento de la constancia de colegiado activo

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Byron Nelson Nájera Lémus y supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. BYRON NELSON NÁJERA LÉMUS
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos Veintiocho, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según acta notarial No. 111 de fecha 14 de julio de mil novecientos ochenta y siete faccionada por el Abogado y Notario Julio César Xiquita Yool, inscrita en el Registro Civil del Municipio de Patzún en el libro número 2, partida número 01-87, folio número 19, 20, 21, y 22, de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-541 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 690718-0.

Su sede y domicilio es la 5a. Calle 4-79 Zona 1, Patzún, departamento de Chimaltenango.

La Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos Veintiocho, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Entidad tiene como función principal lo siguiente: El desarrollo educativo, social y económico de los habitantes del municipio de Patzún y de otras comunidades; promover el desarrollo integral de la niñez, familia y comunidad; planificación y ejecución de programas de salud, educación y economía familiar, para contribuir a mejorar la calidad de vida, esto puede establecerse en los estatutos de la escritura constitutiva.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, artículos 10 y 17.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría No. DAEE-0257-2013 y DAEE-0258-2013, ambos de fecha 29 de agosto de 2013, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.



Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

En el proceso de auditoría se verificó el 100%, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método de muestreo, en virtud del monto que administró la Entidad.

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q 0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 3)

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad.

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas tres cuentas de depósitos monetarios en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. y al 31 de diciembre de 2013, no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)



Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social por valor total de Q2,519,648.85, dichos ingresos fueron invertidos para los Programas de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q2,519,648.85, destinados para la ejecución de programas de salud. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Activos fijos

Se examinó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos, por el monto de Q535,058.44, comprobándose que los bienes fueron registrados oportunamente, tomando en consideración la baja de dos vehículos y dos motocicletas, los cuales fueron legalizados como propiedad a nombre de la Dirección del Área de Salud de Chimaltenango, según resolución BDM-000838 de fecha 27 de septiembre de 2013.

Almacén y suministros

Se practicó el inventario físico de la existencia de los suministros adquiridos con fondos del Estado, por el monto de Q48,245.15, se determinó que existen deficiencias en control de inventarios, situación por la cual se formularon los hallazgos.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad publicó y gestionó eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los



anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, no se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras.

Convenios

Se suscribieron tres convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el “Fortalecimiento de la Prestación de Servicios Básicos de Salud, dentro del Sistema Integral de Atención en Salud”, mediante la estrategia de atención integral al niño y la mujer en la comunidad, por el monto de Q3,795,250.00, de los cuales recibió Q2,519,648.85, analizándose los registros de cada uno de los convenios suscritos, concluyéndose que tanto los ingresos y egresos de los mismos fueron registrados oportunamente. (Ver anexo 5)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 6)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un experto, en oficio número DAEE-0257-Of-05-2014 de fecha 23 de abril de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de las áreas de extensión de cobertura, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se visitaron cinco centros de convergencia y siete centros comunitarios que corresponden a la jurisdicción de Chimaltenango para verificar el adecuado registro y control de los productos medicinales y farmacéuticos, habiendo detectado diferencias en los productos siguientes: ácido fólico 5 mg., sulfato ferroso 300 mg., azitromicina 500 mg., ciprofloxacina 500 mg., ranitidina 150 mg. y tinidazol 500 mg., lo cual generó las notas de auditoría números DAEE-0257-RENA-01-2013 de fecha 24 de octubre de 2013 y



DAEE-0257-RENA-02-2013 de fecha 28 de octubre de 2013, habiendo aclarado y desvanecido las mismas en oficios números AR10-018 y AR10-020, respectivamente.

En oficio DAEE-0257-Of-04-2014 de fecha 20 de enero de 2014, se comunicaron los hallazgos a los responsables de la Entidad, además se suscribió el acta número DAEE-0024-2014 del 24 de enero de 2014, para la discusión de los mismos. La comisión de auditoría consideró no emitir carta a la gerencia, porque no se detectaron deficiencias que ameritaran la emisión de la misma.

La Entidad auditada no presentó a esta comisión, carta de representación relacionada a la información requerida.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de salud, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Registros de Almacén no autorizados por la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al efectuar el análisis de los registros de almacén al 31 de octubre de 2013, se estableció que para los convenios No. 268-2013 de Patzún y No. 269-2013 de San Miguel Pochuta, el Balance, Requisición, Envío de Suministros (BRES), consolidado por convenio, fueron elaborados en hojas móviles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008 del 23 de diciembre de 2008, Manual de



Normas y Procedimientos Administrativos y Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, Capítulo II Administrativo, literal B, Almacén y/o Inventarios, numeral 4.5 Sistema de Información, Formulario Balance, Requisición y Envío de Suministros BRES (F-14), establece: "Solamente el BRES consolidado por convenio deberá estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas".

Causa

Inobservancia de la aplicación de las Normas y Procedimientos Administrativos y Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, por parte del Presidente y Representante Legal de la Entidad.

Efecto

Las deficiencias de control interno originan que la información administrativa y financiera, no sea confiable, clara y oportuna.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones a los contadores, para que se registre el control del Balance, Requisición y Envío de Suministros en los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

Con base a oficio número AR07-2014 de fecha 24 de enero de 2014, presentado por la Entidad, el Presidente y Representante Legal, manifiesta literalmente lo siguiente: "La organización cuenta con BRES autorizados por la contraloría General de cuentas, por medio de la resolución No. fb./002662 Clas.365-12-8-1-97 No de correlativo 22-2013, pero están resguardados en la sub-sede en Chimaltenango por tal razón en el momento de la revisión de controles de almacén de los convenios 268 y 269 solo están elaborados en un formato provisional ya que posteriormente se solicita las formas autorizadas necesarias a la subsede...".

Comentario de la Auditoría

El hallazgo se confirma debido que los comentarios de la administración, no son pruebas suficientes que contribuyan a su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS HUMBERTO COYOTE AJU	2,000.00
TESORERA	FERMINA (S.O.N.) HERNANDEZ PATAL DE MACTZUL	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en control de inventarios

Condición

Durante el período auditado, se comprobó que la Entidad carece de controles internos relacionado a los inventarios, dentro de los cuales se mencionan: a) Los bienes como escritorios secretarial de metal, archivos de metal, entre otros, no cuentan con etiqueta de inventario que los identifique (plástica, metal u otro material) y b) No existe evidencia de la realización de inventario físico trimestral.

Criterio

Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008 del 23 de diciembre de 2008, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos y Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, capítulo II Administrativo, literal B, Almacén y/o Inventarios, numeral 1. Procedimiento para el Control y Registro de Bienes no Fungibles inciso d), indica: "Para fines de control interno a cada bien se le asignará un código, para identificar su procedencia, el código puede ser asignado por medio del sistema automatizado o en forma manual adhiriendo una etiqueta (plástica, metal u otro material difícil de arrancar, borrar o eliminar), a fin de facilitar su identificación y localización".

Numeral 4.1 Almacenamiento, literal h), indica: "Los contadores realizarán inventario físico trimestral y cuadro de las existencias (ingresos-egresos=saldo) de medicamentos, métodos de planificación familiar e insumos en los centros comunitarios y bodegas".

Causa

Falta de supervisión por parte del tesorero y el director a las operaciones de control de inventarios realizadas por los contadores de cada convenio.

Efecto

Riesgo de pérdida de los bienes fungibles y no fungibles administrados por la



Entidad, adquiridos con fondos del Estado y además no se tiene información actualizada para la toma de decisiones.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire sus instrucciones a los contadores, para que realicen un control adecuado de los bienes adquiridos con fondos del Estado.

Comentarios de los Responsables

Con base a oficio número AR07-2014 de fecha 24 de enero de 2014, presentado por la Entidad, el Presidente y Representante Legal, manifiesta literalmente lo siguiente: "En materia de control de inventario no se han etiquetado los bienes ya que se cuenta con pocos bienes con códigos asignados por SIGES se estaba en la espera de que el Área de Salud nos facilite los códigos correspondientes a manera de aprovechar las visitas de los Centros para etiquetar los mobiliarios...se han efectuado inventarios físicos selectivos pero estos registros no han quedado en acta por lo que nos comprometemos a partir de esta fecha efectuar las mismas en los períodos establecidos, dejando constancia de los mismos".

Comentario de la Auditoría

El hallazgo se confirma debido que los comentarios de la administración, no son pruebas suficientes de desvanecimiento, además que la responsabilidad de implementar los controles internos corresponde a la Entidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS HUMBERTO COYOTE AJU	2,000.00
TESORERA	FERMINA (S.O.N.) HERNANDEZ PATAL DE MACTZUL	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de requerimiento de la constancia de colegiado activo

Condición

La Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento, Tres Mil Seiscientos Veintiocho, no requirió la constancia del colegiado activo al contratar los servicios profesionales de médicos ambulatorios, según convenios 268-2013, 269-2013 y 270-2013, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Decreto No. 72-2001 Ley de Colegiación Profesional Obligatoria del Congreso de la República de Guatemala, en los artículos 1. Obligatoriedad y ámbito, establece: "La colegiación de los Profesionales Universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución Política de la República y tiene por fines la superación moral, científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta ley" y 5. Requisitos de calidad, establece: "Para el ejercicio de las profesiones universitarias es imprescindible tener la calidad de colegiado activo. Toda persona individual o jurídica, pública o privada que requiera y contrate los servicios de



profesionales que de conformidad con esta ley, deben ser colegiados activos, quedan obligadas a exigirles que acrediten tal extremo, para dar validez al contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles en que puedan incurrir por tal incumplimiento...”.

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con la colegiación profesional, por parte del Presidente y Representante Legal de la Entidad.

Efecto

Que los contratos pierdan validez por los servicios requeridos de profesionales que tienen la obligatoriedad de ser colegiados activos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire sus instrucciones al director general y a los contadores de los convenios, para que previo a la contratación de todo profesional universitario se le exija la constancia de colegiado activo para dar validez al contrato.

Comentarios de los Responsables

Con base a oficio número AR07-2014 de fecha 24 de enero de 2014, presentado por la Entidad, el Presidente y Representante Legal, manifiesta literalmente lo siguiente: "Las constancias de Colegiado Activo regularmente vencen en marzo de cada año razón por el cual no se encontraban en los expedientes que entregan al inicio de año los Profesionales contratados, pero ya se cuenta con la constancia de actualización en el archivo de la Entidad, adjuntando a la presente copia de las mismas".

Comentario de la Auditoría

El hallazgo se confirma, debido que los comentarios de la administración, no fueron suficientes pruebas para su desvanecimiento, el cual no evidencia haber requerido la constancia de colegiado activo previo a la contratación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS HUMBERTO COYOTE AJU	2,000.00
TESORERA	FERMINA (S.O.N.) HERNANDEZ PATAL DE MACTZUL	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CARLOS HUMBERTO COYOTE AJU	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	25/07/2012 - 31/12/2013
2	FERMINA HERNANDEZ PATAL DE MACTZUL	TESORERA	25/07/2012 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. BYRON NELSON NÁJERA LÉMUS
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO RENACIMIENTO
TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo anterior			0.00
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	1,518,100.00	526,846.88	991,253.12
Abril	0.00	633,254.01	357,999.11
Mayo	0.00	66,445.64	291,553.47
Junio	0.00	90,989.93	200,563.54
Julio	0.00	0.00	200,563.54
Agosto	384,441.74	440,191.33	144,813.95
Septiembre	0.00	43,022.00	101,791.95
Octubre	0.00	101,781.74	10.21
Noviembre	0.00	0.00	10.21
Diciembre	617,107.11	617,117.32	0.00
Total	2,519,648.85	2,519,648.85	0.00

Fuente: Recibos de ingresos varios 63-A2, caja fiscales, libro de bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuentas bancarios.

Comentarios: El presente anexo refleja el movimiento financiero por mes de los ingresos y egresos, realizados por la Entidad, por el período auditado, no presentando ninguna disponibilidad financiera al 31 de diciembre de 2013.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO RENACIMIENTO
TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Monetario 3038015560	Banrural	Asociación Renacimiento/SIAS1	0.00
Monetario 3038015556	Banrural	Asociación Renacimiento/SIAS2	0.00
Monetario 3038026511	Banrural	Asociación Renacimiento/SIAS3	0.00
TOTALES			0.00

Fuente: Estados de cuentas bancarios, libro de bancos y conciliaciones bancarias.

Comentarios: El cuadro muestra la integración de las diferentes cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2013, de las cuales no se cuenta con disponibilidad financiera.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO RENACIMIENTO
TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	2,519,648.85		
(+/-) Ajustes de auditoría	0.00	2,519,648.85	2,519,648.85
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	2,519,648.85		
(+/-) Ajustes de auditoría	0.00	2,519,648.85	0.00
(=) Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013			0.00
(-) Saldo de bancos			0.00
Diferencia			0.00

Fuente: Caja fiscal, libro de bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuentas bancarios.

Comentario: El cuadro anterior presenta la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos, el cual no presenta diferencia, en cuanto a los fondos administrados por la Entidad, provenientes de los convenios números 268-2013, 269-2013 y 270-2013, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO RENACIMIENTO
TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE LA ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2013
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	2,519,648.85

Fuente: Cajas fiscales, recibos de ingresos varios 63-A2 y convenios suscritos.

Comentario: El cuadro presenta la fuente de financiamiento para la ejecución de convenios de Programas para la Prestación de Servicios Básicos de Salud en los municipios de Patzún, San Miguel Pochuta y Chimaltenango, Chimaltenango.



ANEXO 5

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO RENACIMIENTO
TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	NOMBRE D E L CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO	AVANCE FINANCIERO	STATUS
1	Prestación de servicios básicos de salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	268-2013	1,005,053.70	1,005,053.70	0	100%	Terminado
2	Prestación de servicios básicos de salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	269-2013	695,311.59	695,311.59	0	100%	Terminado
3	Prestación de servicios básicos de salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	270-2013	819,283.56	819,283.56	0	100%	Terminado
		TOTALES		2,519,648.85	2,519,648.85			

Fuente: Cajas fiscales, recibos de ingresos varios 63-A2, facturas contables y planillas.

Comentario: El presente cuadro muestra los tres convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de los cuales la Entidad recibió el monto de Q2,519,648.85, para atender los Programas de Extensión de Cobertura de Servicios Básicos de Salud en los municipios de Patzún, San Miguel Pochuta y Chimaltenango, Chimaltenango, los cuales fueron ejecutados en un 100%.



ANEXO 6

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO RENACIMIENTO
TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Tipo de Formulario	Envío Fiscal No.	Fecha	AUTORIZADOS			REALIZADOS PERÍODO ACTUAL			EXISTENCIA		
			Del	Al	Unidades	Del	Al	Unidades	Del	Al	Unidades
200-A-3	26395	07-marzo-12	928551	928600	50	928572	928595	24	928596	928600	5
63-A2	08879	21-mayo-08	703601	703700	100	703663	703676	14	703677	703700	24
BRES	26543	13-jun-13	1	1500	1500	1	199	199	200	1500	1301
1-H	26555	29-julio-13	271501	272000	500	271501	271505	5	271506	272000	495

Fuente: Cajas fiscales, recibos de ingresos varios 63-A2 y envíos fiscales.

Comentario: Se realizó el respectivo corte y arqueo de las formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, no encontrándose irregularidad en cuanto al manejo y utilización de los mismos. De los formularios, 200-A-3, correlativo del 928551 al 928571 y 63-A2, correlativo 703601 al 703662, fueron utilizados en el período anterior.



Nombramiento



DAEE-0257-2013

Guatemala, 29 de agosto de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. BYRON NELSON NÁJERA LÉMUS

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO RENACIMIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, PATZUN CHIMALTENANGO CON LA CUENTA No. A5-541, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de julio, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
44353

[Handwritten signature]
Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt





Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE ASISTENTE DE AUDITORIA

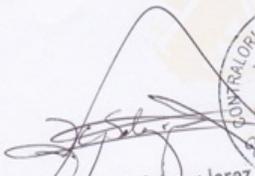
DAEE-0258-2013

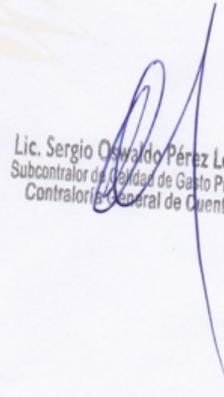
Guatemala, 29 de agosto de 2013

Asistente de Auditor Gubernamental:
RUBEN TOLEDO RIVERA

Esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO RENACIMIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, PATZUN CHIMALTENANGO CON LA CUENTA No. A5-541, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, para que asista bajo la COORDINACIÓN del LICENCIADO BYRON NELSON NÁJERA LÉMUS, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la referida auditoría. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de julio, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante, esta actividad será supervisada por el LIC. ANGEL ULIN CHANAX.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

